

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva del expediente 4/90 de Modificación de Créditos III.C.1473

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 6 de Septiembre de 1990, relativo a la aprobación del expediente de Modificación de Créditos nº 4/1990 del Presupuesto General vigente, que ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

ALTAS

Capítulo		Pesetas
I	Remuneraciones del personal	7.426.489
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	43.687.924
IV	Transferencias corrientes	893.200
VI	Inversiones reales	1.085.951
	TOTAL	53.093.564

FINANCIACION

BAJAS

Capítulo		Pesetas
I	Remuneraciones del personal	498.800
II	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.900.000
III	Intereses	20.000.000
IV	Transferencias corrientes	2.283.200
	TOTAL BAJAS	26.682.000
	Aplicación resto superávit al 31 de Diciembre de 1989	26.411.564
	TOTAL FINANCIACIÓN	53.093.564

RESUMEN

ALTAS	53.093.564
BAJAS	53.093.564
DIFERENCIA	NIVELADO

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre. Logroño, Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.1474

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros (La Rioja), aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1990, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nieva de Cameros, a 8 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.1467

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	742.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	1.055.000
4	Transferencias corrientes	1.400.000
5	Ingresos patrimoniales	120.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	3.600.000
9	Variación de pasivos financieros	2.500.000
	TOTAL INGRESOS	9.717.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.022.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.195.000
3	Intereses	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.000.000
9	Variación de pasivos financieros	200.000
	TOTAL GASTOS	9.717.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Santa Coloma, 15 de Octubre de 1990.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1356

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de ocho de Octubre de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a Idoya Tomás Zabalza, contra Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 10 de Abril de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 26 de Diciembre de 1989, por la que se resuelve el concurso

de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Rioja, en el que la recurrente solicitaba 6 puestos de trabajo, que por orden preferencial fueron el 13, el 14, el 103, el 34, el 40 y el 11.

Este recurso lleva el número 181/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuaré el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 8 de Octubre de 1990.— V^o.B^o. El Presidente. El Secretario